



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°I39-2022-GM-MPS

Chimbote, 17 de marzo de 2022

VISTO.-

El Informe N° 0154-2022-GAyF-MPS de fecha 16 de marzo de 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe N°1387-2022-SGLyP-GAyF-MPS de 14 de marzo de 2022, emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, mediante los cuales solicitan **RECONFORMACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** del PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN **PEC-PRO N°022-2021-MPS-CS-1**, denominado **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 1540, CODIGO DE LOCAL 033958 EN EL P.J SAN JUAN, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**, y;

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, en materia de contrataciones de bienes, servicios y obras sujetas sus acciones a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y sus modificatorias, su Reglamento de la Ley y modificatorias y demás normas modificatorias y complementarias, en concordancia con lo previsto con el artículo 76° de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante el artículo 25 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM – Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios prescribe: **"El Órgano a cargo de los procedimientos de selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (03) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (02) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria; la designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien este delegue.**

Que, de acuerdo al artículo 26 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM – Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios prescribe: **"(...) Los integrantes de comité de selección solo pueden ser removidos por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada. En el mismo documento se designa al nuevo integrante (...)"**.

Que, mediante informe de visto, el Gerente de Administración y Finanzas, informó que la Sub Gerente de Logística con informe N°1387-2022-SGLyP-GAF-MPS, de fecha 14 de febrero de 2022, remitió la propuesta para la reconformación del Comité de Selección del **PEC-PRO N°022-2021-MPS-CS-1**, denominado **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 1540, CODIGO DE LOCAL 033958 EN EL P.J SAN JUAN, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**, debido al cese en el servicio de un miembro titular y a la designación del nuevo sub gerente de logística y control patrimonial, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0066-2022-A/MPS.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°I39-2022-GM-MPS

Qué, por las funciones asignadas al Comité de Selección, tales como encargarse de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, es indispensable contar con Comité de Selección en pleno, por lo tanto, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 835-2021-A/MPS de fecha 03 de diciembre de 2021, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales,

Página | 2

RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del SEGUNDO MIEMBRO TITULAR del Comité de Selección que tendrá a cargo el desarrollo del **PEC-PRO N°022-2021-MPS-CS-1**, denominado **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 1540, CODIGO DE LOCAL 033958 EN EL P.J SAN JUAN, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**, que fuera designado mediante Resolución Gerencial N° 744-2021-GM-MPS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR, el comité de selección encargo de conducir el procedimiento de selección la presente resolución al Comité de Selección que tendrá a cargo el desarrollo del **PEC-PRO N°022-2021-MPS-CS-1**, denominado **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 1540, CODIGO DE LOCAL 033958 EN EL P.J SAN JUAN, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**, conforme al presente cuadro:

MIEMBROS TITULARES		
ING. JESUS RODRIGUEZ FUENTES	PRESIDENTE	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
ING. WILMER ARNOLD LOYAGA VERA	PRIMER MIEMBRO	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
ABOG. ADAN ALBERTO VERNAL PRIETO	SEGUNDO MIEMBRO	SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO
MIEMBROS SUPLENTE		
SANTOS ALONSO APOLINAR ROJAS	PRESIDENTE	SUBGERENCIA DE PROYECTOS Y ESTUDIO TÉCNICOS.
CARLOS ALBERTO COMESAÑA VERASTEGUI	PRIMER MIEMBRO	DEPARTAMENTO LIQUIDACIÓN DE OBRA.
JOSE LUIS ZAVALA MODESTO	SEGUNDO MIEMBRO	SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Selección.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio ejecute los actos administrativos del referido procedimiento de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.
- GI
- GITIC
- GAYF
- SGLyP
- Interesado (03)
- Archivo


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez
GERENTE MUNICIPAL